

## MATINALES TELEVISIVOS Y PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD

### Algunas Consideraciones

2013

## Introducción

El texto a continuación aborda el tema de la televisión teniendo en mente el comportamiento periodístico en los matinales televisivos y la participación de niños(as) en estos programas. Este es un primer borrador respecto de este género televisivo, y entrega algunos elementos para el análisis de estos programas.

Muchas veces la televisión -o bien, algunos periodistas o conductores de programas- se arrojan funciones de jueces o psicólogos que nos les corresponden, al enfrentar noticias, reportajes o entrevistas.

En algunos casos se enjuician conflictos y se castiga periodísticamente simulando el rol de una jurisdicción, por ejemplo, determinando responsabilidades con imágenes<sup>1</sup>. En otros, se asumen roles que comienzan con entrevistas para aclarar hechos pero se ahonda - muchas veces en forma irresponsable- en temáticas dolorosas para quienes estuvieron involucrados o de alguna forma fueron víctimas en hechos dramáticos, tales como accidentes, desastres naturales, delitos, o maltrato. Como diría Vargas Llosa<sup>2</sup>, la apariencia importa más que la esencia; la representación hace las veces de sentimientos e ideas.

El Consejo Nacional de Televisión ya ha estudiado algunos de estos casos, siendo el más emblemático, el rol de la TV ante el terremoto de 2010 en Chile. Recientemente, en el estudio sobre Noticiarios televisivos y las percepciones de la audiencia sobre victimización secundaria.

A continuación se presentan algunos conceptos recogidos en la discusión internacional sobre el influjo y accionar de la televisión, en relación a la responsabilidad social -o carencias en este sentido- de parte de los canales de televisión en la reconstrucción o análisis de hechos noticiosos en reportajes o notas periodísticas en programas misceláneos o noticiosos.

---

<sup>1</sup> Ver: concepto de Justicia Mediática.

<sup>2</sup> Vargas Llosa "la civilización del espectáculo".

[http://www.letraslibres.com/sites/default/files/pdfs\\_articulos/pdf\\_art\\_13553\\_12208.pdf](http://www.letraslibres.com/sites/default/files/pdfs_articulos/pdf_art_13553_12208.pdf)

## La televisión como espectáculo

Se ha postulado que la televisión muchas veces confunde la información con la entretención, que banaliza la cultura en una lógica del espectáculo y de la hiperactivación emocional de sus audiencias en la construcción de ratings. En este sentido, la televisión tiende a ser autocéntrica –se reproduce a sí misma- en vez de tener una postura socio-céntrica, es decir, enfocada al bien común –tomando en cuenta que tienen una responsabilidad social en tanto industria cultural y bien de servicio público.

Así el periodista muchas veces se confunde con el animador, especialmente en programas que no tienen mayor escrutinio público como son los matinales, en comparación a los más exigidos noticiarios televisivos. Se trata entonces de investigar hechos, no desde la solidaridad colectiva sino más bien desde la promoción de imagen de marca del medio, de la priorización de ser los primeros en llegar al lugar de los hechos o de ser los únicos que muestran las realidades ocultas tras un determinado hecho.

## Consecuencias

La televisión interviene en hechos sociales o catástrofes, pero su intervención no es planificada, sistemática o pertinente muchas veces. Por tanto, en vez de servir a la contención emocional, a la articulación institucional o comunitaria evitando tensiones innecesarias, exacerba la emocionalidad, aumentando los conflictos o la sensación de inseguridad. Esto, a través de adjetivaciones excesivas en los relatos, en la asunción de roles terapéuticos o justicieros ante determinados hechos, que generalmente van en el sentido de una intromisión -algunas veces agresiva- en la privacidad de las personas exponiendo públicamente su intimidad.

No se entrega información especializada ni recoge información con las competencias necesarias y las noticias pasan a ser importantes o secundarias, no tanto por su significación económica, política, cultural o social, como por su carácter novedoso, sorprendente, espectacular<sup>3</sup>.

---

<sup>3</sup> Vargas Llosa, op.cit.

## Las Buenas Prácticas

La comunicación se debe planificar, no se puede dejar todo a la improvisación, en particular cuando el periodismo intenta entregar ‘el lado humano’ de los hechos, tal como se ha estipulado respecto de los matinales. De los contenidos de gimnasia, cocina y moda, los matinales han pasado actualmente a cubrir “situaciones policiales, recreaciones amorosas y hechos paranormales<sup>4</sup>, que son casos de mayor complejidad psico-social.

Por ejemplo, en el caso de emergencias producto de desastres naturales, la OPS sugiere preparar con anticipación un plan para el manejo de la información antes, durante y después de la emergencia, que incluya estrategias y acciones destinadas a un adecuado manejo de la crisis y a la disminución del riesgo psicosocial y del impacto de los desastres en la salud mental de la población. Los objetivos del componente salud mental de este plan debieran ser los siguientes:

- Apoyar la divulgación de información y el desarrollo de procesos de comunicación para disminuir los factores de riesgo psicosociales.
- Favorecer los cambios positivos de comportamiento, hábitos y actitudes de la comunidad.
- Propiciar diálogos, así como el intercambio de información e interacción entre los diferentes actores, para contribuir a reducir la tensión y la aflicción (OPS, 2006: 173).

## Participación de Niños(as)

Cuando los programas incluyen niños en sus notas periodísticas, se agrava aún más la situación puesto que existe una asimetría natural en la relación adulto- niño y más aún si el adulto viene de la televisión, es decir, revestido de una “autoridad” e importancia especial.

---

<sup>4</sup> <http://buscador.emol.com/noticias/Mauricio+Weitzel>

Al tratarse de niños -ya sea como objetos de la información y comunicación o como actores-, se requiere de una sensibilidad mayor, diferente de aquella relativa a los adultos. Sin embargo, entre los periodistas no existe suficiente conocimiento para garantizar los derechos de los niños en los medios<sup>5</sup>.

El Comité de la ONU sobre Derechos de los Niños puntualiza que los medios tienen un papel importante que desempeñar para hacer posible una cultura de derechos y respeto de los derechos de niños y niñas. En Chile, donde no existe una legislación integral sobre derechos del niño o un debate público al respecto, los estudios muestran que la representación de los niños en los medios de comunicación es generalmente negativa y sesgada o discriminatoria y que uno de los criterios principales para que aparezcan noticias referentes a niños en los titulares, es el nivel de dramatismo de la propia noticia<sup>6</sup>.

El artículo 17 de la Convención sobre los derechos del niño en lo que refiere al derecho a la información, entre otros, a través de los medios de comunicación, establece claramente la obligación del Estado de promover el bienestar social, espiritual, moral y la salud física y mental de los niños y otorga en esa línea directrices adecuadas a los medios de comunicación para la protección de la niñez contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Los principios de la Convención proporcionan un sentido de dirección a las obligaciones de los Estados y a las responsabilidades de las organizaciones de comunicación.

Estos son:

- a) El principio de universalidad o no-discriminación (art. 2) que en esencia significa que los niños deben ser presentados como niños, independientemente del contenido del mensaje y asegurando que los detalles del mensaje no estigmaticen o caracterizan al niño de otra manera que no sea la de 'ser niño';

---

<sup>5</sup> Esta parte del texto ha sido extraída del informe de Marta Mauras, experta de las Naciones Unidas en materia de derechos del niño "Medios de Comunicación y Derechos del Niño". Por publicar en: [www.cntv.cl/publicaciones/discusioninternacional](http://www.cntv.cl/publicaciones/discusioninternacional).

<sup>6</sup> Rayén Condeza, Universidad Católica de Chile, en Redalyc 2005.

- b) el principio de que se atenderá el interés superior del niño por sobre cualquier otra consideración (art. 3) asegurando que él o ella sea tratado como un individuo, con un contexto personal particular en el cual es evaluado a fin de tomar una decisión (por ejemplo, sobre si publicar o no una noticia); y
- c) el principio de las etapas de desarrollo del niño y su derecho al pleno desarrollo hasta la edad adulta (art. 5 y 6), que requiere la verificación constante de sus capacidades en evolución y los cambios por los que atraviesa en su proceso de maduración.

Así, antes que se lleve a cabo una entrevista, el niño debe dar su consentimiento informado, lo que significa que él o ella voluntariamente se comprometen a participar en una entrevista, y toman esta decisión en base a la plena información pertinente. Debido a que la capacidad de los niños de dar su consentimiento informado para participar en un evento depende de muchos factores -como la edad, la capacidad de comprensión, la calidad y accesibilidad de la información avanzada sobre la naturaleza de su participación-, el medio de comunicación les debe dar información adecuada para tomar una decisión y una imagen muy clara de lo que la participación en la entrevista significa. Para los niños pequeños, son sus padres y/o tutores los que tienen que proporcionar el consentimiento.

Otros elementos guía relacionados con la participación de los niños en programas de televisión podrían ser: respetar la voluntad de un niño a negarse a comparecer en un canal de TV o en un programa; tener especial cuidado en reproducir fielmente las declaraciones y citas de los niños, sin comentarios despectivos o atribuirles nombres; e incluir procesos de participación de los niños en el diseño de los contenidos del programa. Además, es importante que se comprueben las credenciales de quienes dicen representar a los niños, que se busquen sus datos y se confirmen con instituciones y organizaciones relacionadas con los derechos del niño.

Se debe considerar asimismo, un segundo tema, el de la discriminación y segregación de determinadas categorías de niños. Lo que se considera relevante como noticia por parte de los medios de comunicación tiene a menudo elementos de sensacionalismo o de discriminación contra las personas y los niños en situaciones especialmente vulnerables. Sin embargo, los medios de comunicación pueden contribuir a una visión positiva y constructiva de los niños en la sociedad, siguiendo el principio general de dar el mismo trato a todos los niños, independientemente de su condición u origen, y evitando el

sensacionalismo y los prejuicios. Se debe evitar proporcionar información sobre el contexto, las circunstancias, los nombres de los adultos relacionados con el niño, el lugar de residencia o la escuela.

Los medios de comunicación pueden y deben ver y representar al niño como tal, independientemente de las circunstancias especiales en las que éste pueda estar involucrado: los crímenes cometidos por sus padres, sus propios actos en conflicto con la ley, el estado de embarazo de una niña, la orientación sexual, el país de residencia o de origen, u otros. En otras palabras, los medios de comunicación tienen que aplicar un enfoque de derechos a las noticias o programas que tratan temas en los que hay un niño involucrado, sea cual sea la razón para que ese niño o niña se convierta en noticia. Lo mismo debe hacerse al momento de decidir los espacios de participación de los niños en los medios.

Un tercer tema es la aplicación del principio del interés superior del niño, concepto básico de la Convención. El interés superior del niño es importante, por ejemplo, al decidir sobre la publicación o no de una noticia o información, o si se incluye o no imágenes o publicidad que pueda afectar a los niños. Es necesario aplicar el interés superior del niño por encima de cualquier otra consideración a fin de decidir, por ejemplo, cómo y dónde limitar el contenido de las noticias en aras del interés de ese niño.

UNICEF también ha elaborado orientaciones –con el apoyo de la Federación Internacional de Periodistas- para que los medios de comunicación y los periodistas puedan jugar un papel de liderazgo en la protección de la infancia<sup>7</sup>.

---

<sup>7</sup> UNICEF The Media and Children's Rights. 2005.

## En conclusión

Se puede afirmar que en los matinales televisivos prima la lógica del espectáculo por sobre la rigurosidad profesional. Muchas veces los periodistas y conductores de estos programas actúan en forma irresponsable participando en calidad de profesionales de otras disciplinas -abogados, psicólogos, consejeros matrimoniales o trabajadores sociales- al cubrir situaciones delictivas o de gran connotación emocional para los involucrados.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, queda de manifiesto asimismo, que en gran medida se transgreden los derechos del niño al no tomar en cuenta el bien superior del niño por sobre otras consideraciones.

## ANEXO: SUGERENCIAS DE LA OPS

### OBJETIVOS DE SALUD MENTAL DE UN PLAN DE COMUNICACIÓN FRENTE A EMERGENCIAS

Los objetivos del componente salud mental de este plan debieran ser los siguientes:

- Apoyar la divulgación de información y el desarrollo de procesos de comunicación para disminuir los factores de riesgo psicosociales.
- Favorecer los cambios positivos de comportamiento, hábitos y actitudes de la comunidad.
- Propiciar diálogos, así como el intercambio de información e interacción entre los diferentes actores, para contribuir a reducir la tensión y la aflicción (OPS, 2006: 173).

Estos propósitos debieran contribuir a crear un clima de confianza y seguridad; a establecer una buena comunicación fomentando el respeto y la tolerancia; brindar apoyo emocional, entender y aliviar los síntomas, reforzar la autoestima y elaborar los duelos.

Este plan se construye sobre el supuesto básico de que la información que llega al público es una responsabilidad compartida entre los generadores de información y los medios de comunicación. Desde esta perspectiva, los medios realizan su trabajo en estrecha coordinación con todos los actores que participan en la elaboración y gestión de este plan.

Los principales criterios que establece la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en este plano son los siguientes:

- Tener en cuenta los efectos psicológicos que el impacto de las imágenes genera en el público. No exponer innecesariamente imágenes cuya crudeza y dramatismo profundicen el impacto psicológico propio de la situación acaecida, incrementando las condiciones de vulnerabilidad de las personas.
- Controlar el tono de tragedia que podría tener la información sobre un desastre, evitando la repetición constante y morbosa de los hechos.

- No difundir noticias sin confirmar (rumores o insinuaciones), ni fomentar desacuerdos o enfrentamientos entre las diferentes instituciones que trabajan en la emergencia, o con la comunidad científica.
- Respetar la privacidad de los damnificados, heridos y familiares, así como la muerte y el dolor ajenos.
- Respetar los sentimientos de las personas en proceso de duelo por la pérdida de seres queridos (evitar la fotografías de primer plano o imágenes de televisión de víctimas o familiares).
- No crear falsas expectativas o esperanzas.